



GUÍAS Y SCOUTS DE CHILE

---

Ref. Información  
109° Asamblea Nacional Ordinara

Santiago, 16 de junio de 2021  
Comité de Postulaciones

**A toda la comunidad de  
Guías y Scouts de Chile**

Amigas y amigos,

Junto con darles un afectuoso saludo, me es grato entregar noticias que tienen relación con la 109° Asamblea Nacional, la que en esta oportunidad se realizará de manera virtual, debido a las precauciones que debemos tomar a causa de la pandemia que nos afecta. La Asamblea se realizará los días sábado 31 julio y 14 y 15 de agosto de 2021, y en conformidad con la situación país en la que nos encontramos es que el 19 de mayo en sesión extraordinaria del Consejo Nacional ha generado modificaciones a la Norma Transitoria que nos indica como proceder en esta Asamblea Nacional; la cual adjuntamos a esta circular.

Por otra parte, en concordancia con lo que nos mandata nuestro Estatuto en su artículo 37 y atendiendo a la representatividad que debe poseer el Consejo Nacional, es que para la 109° Asamblea Nacional los cargos nacionales que deberán escoger las y los delegados distritales son:

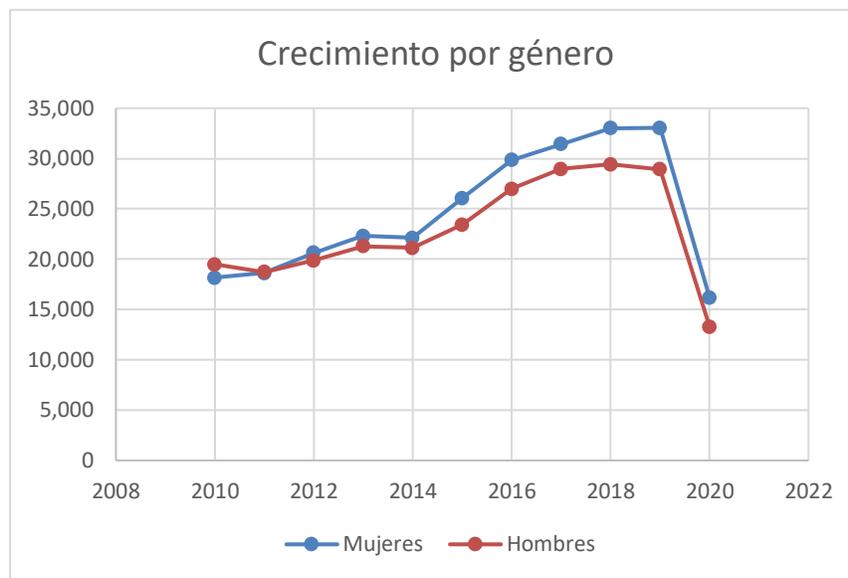
- 3 cupos de consejera nacional; hasta la AN2024
- 1 cupo de consejero nacional; hasta la AN2024
- 3 cupos a la CHN; hasta la AN2024

El cambio en la representatividad del Consejo Nacional, responde al informe final del registro del año 2020 donde se expresa que, al 31 de enero de 2021, el total de registro es de 29.485, lo que corresponde al 47,58% del total del 2019 (61.966 registros). Se adjuntan cuadros para graficar el desarrollo del registro de las últimas 11 temporadas.

|    | Año  | Mujeres | Hombres | Total  |
|----|------|---------|---------|--------|
| 1  | 2010 | 18.150  | 19.488  | 37.638 |
| 2  | 2011 | 18.608  | 18.738  | 37.346 |
| 3  | 2012 | 20.630  | 19.872  | 40.502 |
| 4  | 2013 | 22.314  | 21.276  | 43.590 |
| 5  | 2014 | 22.118  | 21.117  | 43.235 |
| 6  | 2015 | 26.060  | 23.425  | 49.485 |
| 7  | 2016 | 29.858  | 26.986  | 56.844 |
| 8  | 2017 | 31.423  | 28.951  | 60.374 |
| 9  | 2018 | 33.019  | 29.432  | 62.451 |
| 10 | 2019 | 33.052  | 28.944  | 61.967 |
| 11 | 2020 | 16.186  | 13.299  | 29.485 |

|    | Año  | Mujeres | Hombres | total  |
|----|------|---------|---------|--------|
| 1  | 2010 | 48,22%  | 51,78%  | 100,0% |
| 2  | 2011 | 49,83%  | 50,17%  | 100,0% |
| 3  | 2012 | 50,94%  | 49,06%  | 100,0% |
| 4  | 2013 | 51,19%  | 48,81%  | 100,0% |
| 5  | 2014 | 51,16%  | 48,84%  | 100,0% |
| 6  | 2015 | 52,66%  | 47,34%  | 100,0% |
| 7  | 2016 | 52,53%  | 47,47%  | 100,0% |
| 8  | 2017 | 52,05%  | 47,95%  | 100,0% |
| 9  | 2018 | 52,87%  | 47,13%  | 100,0% |
| 10 | 2019 | 53,34%  | 46,71%  | 100,0% |
| 11 | 2020 | 54,90%  | 45,10%  | 100,0% |

Gráfico que representa el comportamiento por género durante los últimos 11 períodos de registro.



Considerando el Estatuto vigente, en el cuarto párrafo del artículo 37, que indica: "Los cuatro cargos de consejera o consejero que corresponde elegir anualmente y de acuerdo con el procedimiento anterior, se distribuirán entre hombres y mujeres de un modo tal que, atendida la totalidad de los doce consejeros y consejeras, se mantenga una proporción con la membresía femenina y masculina de la Asociación, sobre la base del último registro anual."

| <b>% Hombres</b>  | <b>Consejeros</b> | <b>% Mujeres</b>  | <b>Consejeras</b> |
|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 0%                | 0                 | 100 %             | 12                |
| 0,001% a 9,091%   | 1                 | 99,999% a 90,909% | 11                |
| 9,092% a 18,182%  | 2                 | 90,908% a 81,818% | 10                |
| 18,183% a 27,273% | 3                 | 81,817% a 72,727% | 9                 |
| 27,274% a 36,364% | 4                 | 72,726% a 63,636% | 8                 |
| 36,365% a 45,455% | 5                 | 63,635% a 54,545% | 7                 |
| 45,456% a 54,545% | 6                 | 54,544% a 45,455% | 6                 |
| 54,546% a 63,636% | 7                 | 45,454% a 36,364% | 5                 |
| 63,637% a 72,727% | 8                 | 36,363% a 27,273% | 4                 |
| 72,728% a 81,818% | 9                 | 27,272% a 18,182% | 3                 |
| 81,819% a 90,909% | 10                | 18,181% a 9,091%  | 2                 |
| 90,910% a 99,999% | 11                | 9,090% a 0,001%   | 1                 |
| 100%              | 12                | 0%                | 0                 |

Debido a todo lo anterior, como el porcentaje de mujeres y hombres en el año 2020 es respectivamente **54,9%** y **45,1%**, corresponde que el Consejo Nacional esté representado por 7 mujeres y 5 hombres, lo que implica que para las próximas elecciones se debiera elegir tres consejeras por 3 años y un consejero por 3 años.

Para postular a los cargos de Consejero y Consejera Nacional, se requiere según el estatuto vigente en su artículo 37, primer párrafo:

- *Art .37 Para ser candidato candidata al Consejo Nacional se requiere tener 21 años de edad o más, ser miembro activo con al menos tres años en tal condición, idealmente poseer experiencia de desempeño con evaluación positiva en el ejercicio de cargos como animador adulto en los niveles territorial o nacional; haber aprobado el nivel educacional técnico profesional, superior o universitario, en alguna de las modalidades del sistema educativo formal del país o validado en él, o poseer una preparación personal equivalente; poseer o estar pronto a obtener la calificación formal que reconoce la Asociación en el área de la dirección institucional y la idoneidad específica que requieren las funciones propias del cargo; conocer el Estatuto, el Reglamento y las restantes normas que dicen relación con las políticas de la Asociación en las diversas áreas funcionales; requisitos que serán evaluados en la forma que determine el Reglamento.*

La proporcionalidad, en cuanto a la representatividad, de hombres y mujeres en el Consejo Nacional, es expresado en el párrafo cuarto del artículo 37 del estatuto vigente

- *Los cuatro cargos de consejera o consejero que corresponde elegir anualmente y de acuerdo con el procedimiento anterior, se distribuirán entre hombres y mujeres de un modo tal que, atendida la totalidad de los doce consejeros y consejeras, se mantenga una proporción con la membresía femenina y masculina de la Asociación, sobre la base del último registro anual.*

Para postular a ser parte de la Corte de Honor Nacional, el estatuto en su artículo 63, párrafo dos, indica:

- *Para ser candidata o candidato a la Corte de Honor se requiere tener 25 años de edad o más, ser miembro activo con al menos tres años en tal condición, haber aprobado el nivel educacional técnico profesional, superior o universitario, en alguna de las modalidades del sistema formal del país o validado en él, o poseer una preparación personal equivalente; idealmente poseer experiencia en funciones de dirección y evaluación de recursos humanos así como en la resolución de conflictos y la toma de decisiones en cuestiones de ética y disciplina; conocer el Estatuto, el Reglamento y las restantes normas que dicen relación con las políticas de la Asociación en las diversas áreas funcionales y en los aspectos de operación desde el nivel del Grupo hasta el nivel nacional en todas las instancias territoriales; no haber sido sancionado con la medida disciplinaria de suspensión y no haber sido condenado como autor, cómplice o encubridor de delitos o crímenes; requisitos que serán evaluados en la forma que determine el Reglamento.*

Las postulaciones se deben generar a través del formulario único de postulaciones, que se encuentran en los siguientes link:

Para postular a ser parte del Consejo Nacional, se debe ingresar a <https://forms.gle/KZ4NVhyDafkgyM4N9>

Para postular a ser parte de la Corte de Honor Nacional, se debe ingresar a <https://forms.gle/dVK76iiJuZSBu1ta7>

Tanto las postulaciones a ser parte del Consejo Nacional como de la Corte de Honor Nacional se deben generar en línea desde el 16 de junio, proceso que se cierra el 27 de junio a las 23:59 horas, como indica la norma complementaria.

Tanto la norma complementaria como el link de postulaciones se encuentran en el sitio institucional [www.guiasyscoutsdechile.org](http://www.guiasyscoutsdechile.org)

En una próxima circular, se informarán más detalles que faciliten la participación de cada miembro de la Asamblea.

Deseando que esta información sea de la utilidad de cada uno de ustedes, nos despedimos de manera fraterna.

Comité de Postulaciones  
**Asociación de Guías y Scouts de Chile**